



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00760616- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS Y EVALUACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el Ing. Franco Primo SOFFIETTI, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que el Ing. Franco Primo SOFFIETTI, desarrolle tareas de asesoramiento, asistencia técnica y transferencia correspondientes al Centro de Vinculación de Ensayos No Destructivos y Evaluación de Obras de Infraestructura Civil para el Convenio con el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, Resolución Decanal N° 1757/2025;

Que cuenta con la disponibilidad de los fondos para afrontar la presente contratación y que será solventado con recursos del Centro de Vinculación de Ensayos No Destructivos y Evaluación de Obras de Infraestructura Civil cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente contratación;

Lo informado por la Secretaría de Extensión la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, a celebrar con Ing. Franco Primo SOFFIETTI (D.N.I: 36.432.647), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1º de Septiembre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025 con la remuneración e imputación especificada en estos

actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación de Ensayos No Destructivos y Evaluación de Obras de Infraestructura Civil a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

AB/Mbl